



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2021/PROMSUBCON

## ANUNCIO

La Alcaldía, por decreto núm. 2021/2187, de 20 de agosto de 2021, ha aprobado lo siguiente:

### "ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 24/6/21 se aprobó por resolución de Alcaldía nº 2021/1682 la II Convocatoria de las Ayudas "Paréntesis", ayudas económicas destinadas a autónomos y microempresas afectadas por la pandemia en el marco del Plan Resistir (Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell), publicándose dicha convocatoria en la BDNS y su extracto en el BOP nº 75 de 24/6/21.

SEGUNDO. A esta convocatoria se presentan 12 solicitudes, publicándose en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal y en la web del Ayuntamiento de Almassora en fecha 6/7/21 el anuncio de la propuesta de resolución provisional, otorgando audiencia a los autónomos y empresas relacionadas en el mismo para formular alegaciones.

TERCERO. No habiéndose presentado reclamaciones a la propuesta de resolución provisional de estas ayudas, se publica en fecha 9/8/21 la propuesta de resolución definitiva, en la que se establece el importe final a conceder, cumplimentado adicionalmente por el excedente de esta convocatoria. Dado que en una de las solicitudes presentadas los gastos subvencionables declarados inicialmente no cubren el importe final de la ayuda concedida, se establece un plazo extraordinario de 5 días hábiles para que pueda acreditar gastos superiores a los indicados en su solicitud.

CUARTO. Finalizado este plazo extraordinario y presentada la solicitud de ampliación y acreditación de gastos superiores a los presentados inicialmente, queda comprobado que todas las solicitudes justifican correctamente los gastos subvencionados.

QUINTO. Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 05.439.479 "Plan Resistir. Ayudas Paréntesis a autónomos y microempresas" (Proyecto 21.025), se autoriza el gasto por el importe total de la convocatoria Plan Resistir.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- En los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 5.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora se regulan las actuaciones correspondientes a la resolución de concesión de la subvención.

SEGUNDO.- Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se otorgan mediante el sistema de concesión directa, al amparo de lo prevenido en el art. 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la presente convocatoria: "La propuesta de resolución, se formulará al órgano concedente por el órgano instructor. A continuación el órgano competente, que en este caso será la Alcaldía del Ayuntamiento, resolverá el procedimiento motivadamente. No obstante, si expirado el plazo de solicitud de las presentes ayudas, quedara excedente de los recursos descritos para este municipio en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, sin utilizar, podrá dedicarse dicho excedente a complementar adicionalmente las ayudas, en proporción a la cantidad asignada inicialmente, sin necesidad de nueva convocatoria. En este último caso, se reabrirá un nuevo plazo extraordinario de cinco días hábiles para que aquellos solicitantes, cuyos gastos subvencionables declarados inicialmente no cubran el nuevo importe de ellas ayudas a conceder, puedan acreditar gastos superiores a los indicados en su solicitud".

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder la ayuda prevista en la convocatoria a las 12 solicitudes siguientes, ascendiendo la suma total de las mismas a TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON VEINTINUEVE (35.401,29 €) y disponer crédito de la partida 05.439.479, Proyecto 21.025, de conformidad con el detalle Lista 12021000970.

**12021000970**

<b>Nº</b>	<b>Número</b>	<b>NIF</b>	<b>Acreedor</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	12021000020327	*****419Y	VERA*MONTAÑES,TEOFILO	AYUDAS II PLAN RESISTIR	2.661,75€
2	12021000020328	*****702Q	IORDACHESCU,ROMEL FLORIAN	AYUDAS II PLAN RESISTIR	2.661,75€
3	12021000020329	*****289W	CRUZ*PEREZ,JOSE ANTONIO	AYUDAS II PLAN RESISTIR	2.661,75€
4	12021000020330	*****925K	RODRIGUEZ*NAVARRO,NICOLAS	AYUDAS II PLAN RESISTIR	2.661,75€
5	12021000020331	*****804M	BLAZQUEZ*MARTINEZ,MANUEL	AYUDAS II PLAN RESISTIR	2.661,75€
6	12021000020334	*****974D	GALINDO*GARCIA,BIENVENIDO	AYUDAS II PLAN RESISTIR	2.661,75€
7	12021000020335	*****211S	LOPEZ*SANCHEZ,NEREA	AYUDAS II PLAN RESISTIR	2.927,93€



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2021/PROMSUBCON

8	12021000020336	*****1267	VIAJES MUNDINA,S.L.	AYUDAS II PLAN RESISTIR	3.726,45€
9	12021000020337	*****8922	RUNNERS HOME SL	AYUDAS II PLAN RESISTIR	2.661,75€
10	12021000020338	*****0249	RUTAS RODRIGUEZ, S.L.	AYUDAS II PLAN RESISTIR	4.791,16€
11	12021000020339	*****0269	AUTOCARES MIGUEL GONZALEZ SL	AYUDAS II PLAN RESISTIR	2.661,75€
12	12021000020343	*****815H	CASTILLO*FUENTES,CRISTIAN	AYUDAS II PLAN RESISTIR	2.661,75€

**SEGUNDO.-** Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las personas físicas y/o jurídicas que relacionadas en el apartado anterior, en las cantidades finales que se indican.

**TERCERO.-** Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios ubicado en la sede electrónica municipal.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

**QUINTO.-** Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, en base al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano de esta Corporación autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden en Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Almassora, a 23 de agosto de 2021  
L'alcalde acctal.

Santiago Agustí Calpe